

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Expedición de Filmación Fletada

PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Solheim Expeditions

HAFNARSTRAETI 12, REYKJAVIK,
CAPITAL REGION 101, ICELAND

PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Nordlys Film Collective

TORGATA 5, 0181 OSLO, NORWAY

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0102**

FECHA DE
ENTRADA
EN VIGOR

**26 de octubre
de 2026**

EMITIDO

**10 de agosto
de 2026**

LEY APLICABLE

**Leyes de
Islandia**

Solheim Expeditions ehf.

Confidencial – preparado para Nordlys Film Collective. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

DE UN VISTAZO

Acuerdo de confidencialidad

PARA FIRMA

NDA-2026-0102

N.º DE ACUERDO NDA-2026-0102	PARTES Solheim Expeditions y Nordlys Film Collective	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 26 de octubre de 2026	PLAZO 6 noches
LEY APLICABLE Leyes de Islandia	ESTADO Para firma		

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 26 de octubre de 2026 La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación	PLAZO 6 noches La confidencialidad subsiste tras la expiración	OBJETO Expedición de Filmación Fletada Una expedición chárter de filmación de auroras boreales de 6 noches por el Círculo Polar Ártico para el documental polar de Nordlys Film Collective.
LEY APLICABLE Leyes de Islandia Tribunal de Distrito de Reikiavik	PARTES Dos Solheim Expeditions y Nordlys Film Collective	

01

Propósito y antecedentes

Nordlys Film Collective cuenta con una sola temporada de auroras boreales y seis noches con embarcación fletada para conseguir el material que necesita su documental polar, y las luces del norte no esperan a un plan de rodaje. La tarea de Solheim Expeditions es situar el barco, y la tripulación, donde el cielo esté más despejado, cada noche.

Considerandos

Nordlys Film Collective está filmando un documental polar centrado en la aurora boreal, y su ventana de producción se reduce a un único chárter de seis noches durante la temporada de auroras de este año. Una ventana de cielo despejado perdida, una toma con dron sin permiso o un desembarco en glaciár que no llega a realizarse pueden significar metraje que la película simplemente no obtendrá.

Solheim Expeditions propone una expedición chárter de seis noches a bordo del Freyja, con pronóstico nocturno de auroras y reencaminamiento en vivo, dos puntos de desembarco frente a glaciares, un equipo de apoyo para filmación, y todos los permisos de dron y de parques nacionales asegurados antes de zarpar. Las secciones siguientes describen el enfoque, los entregables, el cronograma y la inversión.

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Solheim Expeditions

SOLHEIM EXPEDITIONS EHF. · KT.
460207-1690 / VSK 118742

Hafnarstraeti 12, Reykjavik, Capital Region
101, Iceland

expeditions@solheimexpeditions.com ·
+354 555 0123 · solheimexpeditions.com

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Nordlys Film Collective

NORDLYS FILM COLLECTIVE
(COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN
DOCUMENTAL)

Torggata 5, 0181 Oslo, Norway

elin@nordlysfilm.no · +47 21 55 0198

Términos del acuerdo

01

1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia de negocio.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Solheim Expeditions y Nordlys Film Collective se encuentran en conversaciones relacionadas con el Propósito.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte

Receptora
seguirá
siendo
responsable
de
cualquier
incumplimiento
por
parte
de
dichas
personas.

03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; © fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devol ución o destr ucción n de mater iales

A
solicitud
por
escrito
de la
Parte
Divulgadora,
o al
terminar
o
expirar
este
acuerdo,
la Parte
Receptora
deberá
devolver
con
prontitud
o, a
elección
de la
Parte
Divulgadora,
destruir
toda la
Información
Confidencial
en su
posesión
o

control,
junto
con
todas
las
copias,
notas y
derivados,
y
deberá,
a
solicitud,
certificar
dicha
destrucción
por
escrito
firmado
por un
funcionario
autorizado.

La
Parte
Receptora
podrá
conservar
una
copia
de
archivo
únicamente
para
cumplir
con
requisitos
legales
o
regulatorios

de
retención,
o
copias
contenidas
en
respaldos
electrónicos
rutinarios,
siempre
que
dicho
material
conservado
permanezca
sujeto
a las
obligaciones
de
confidencialidad
de este
acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Leyes de Islandia

JURISDICCIÓN

Tribunal de Distrito de Reikiavik

- Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR SOLHEIM
EXPEDITIONS

Solheim Expeditions

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR NORDLYS FILM
COLLECTIVE

Elin Bergstrom

PRODUCTORA

Fecha

Solheim Expeditions — Departamento Legal

Hafnarstraeti 12, Reikiavik, Región Capital 101, Islandia
expeditions@solheimexpeditions.com · +354 555 0123 ·
solheimexpeditions.com
Solheim Expeditions ehf. · Kt. 460207-1690 / VSK118742